



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-171-2022

Guatemala, 19 de julio de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 172,851.31, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.064011 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,700,345 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.109289
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.485673
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.731147
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.432741
BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.261374
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.003415
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.051455
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	63.887829
BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.261374
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.003415
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.705153
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.955402
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	299.642486
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.003415
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.935001
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.502157
BAJA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.261374
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.003415
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.003415
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.003415
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.200417
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.681464



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	655.464454
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.914024
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.616663
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	19.352863
MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta – MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	655.464454
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.914024
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.947610
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.709423
MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	754.952081
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.914024
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	50.617737
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.920190
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	655.464454
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.914024
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.914024
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.914024
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	58.738900
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.731913
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.572659
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.572659
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.302110
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.135451
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.135451
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.135451
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	90.805563
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039029



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039029
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039029
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	22.485722

Nota 1: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.162528 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.270213 Q/kWh.

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.945123% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____
de julio de dos mil veintidós, en 7º Avenida 3-29, zona 2, Edificio
Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos,
NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-171-2022** de fecha **diecinueve de
julio de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San
Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, por medio de cédula de
notificación que entrego a
_____, quien de
enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4116
Exp: GTTA-22-130
mcb

(f) Notificador








ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49011259

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.

TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO				
CALLE 5 AVENIDA 13-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 4 TEL. 2270-8000			Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepeq 7a Avenida 3-29 Zona 2; Edificio Empresa Eléctrica Municipio de San Pedro, San Marcos				
CODIGO ORIGEN			CODIGO DESTINO		COBERTURA EXTRA		
121			SMA				
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
62-Pequeños de 4116				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
1	1					26 07 22	

REMITENTE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 30 minutos del día 27
de julio de dos mil veintidós, en 7° Avenida 3-29, zona 2, Edificio
Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos,
NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-171-2022** de fecha **diecinueve de**
julio de dos mil veintidós, dictada por la COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San**
Pedro Sacatepéquez, San Marcos, por medio de cédula de
notificación que entrego .. a
Raúl Ottomiel González Volisgros quien de
enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4116
Exp: GTA-22-130
mcb

